

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.079

Miércoles 19 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2609855

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

#### ACEPTA RENUNCIA DE DOÑA ELENA PÉREZ CASTRO Y DESIGNA A DON CARLOS BONILLA LANAS COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Núm. 137.- Santiago, 15 de octubre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 148, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Antofagasta; en el decreto con fuerza de ley N° 21, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Antofagasta, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 94, de 2024, del Ministerio de Educación, que designó, entre otros, a doña Elena del Pilar Pérez Castro como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta; en la carta de fecha 3 de julio de 2024, de doña Elena del Pilar Pérez Castro, en la que presenta su renuncia al cargo de representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva del mencionado plantel; en el certificado de fecha 24 de septiembre de 2024, del Secretario General de la Universidad de Antofagasta; en el memorándum N° 06/963, de fecha 25 de septiembre de 2024, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que indica, y

Considerando:

1° Que, la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del numeral 1 del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 148, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Antofagasta, la Junta Directiva de dicho plantel estará integrada, entre otros, por tres Directores designados por el Presidente de la República, quienes permanecerán en dichos cargos mientras cuenten con su confianza. El numeral 3 del mismo artículo dispone que todos los directivos de este órgano servirán sus cargos adhonorem.

4° Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando anterior, el decreto con fuerza de ley N° 21, de 2023, del Ministerio de Educación, aprobó el estatuto de la Universidad de Antofagasta, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que entrará en vigencia dentro del plazo de un año desde la fecha de su publicación en el Diario

CVE 2609855

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Oficial, hecho que ocurrió el 18 de julio de 2024, según lo establece su artículo primero transitorio. En consecuencia, hasta la verificación del referido plazo continuará vigente el estatuto señalado en el considerando anterior y, por lo tanto, también, la Junta Directiva del plantel.

5° Que, por su parte, mediante el decreto supremo N° 94, de 2024, del Ministerio de Educación, se designó, entre otros, a doña Elena del Pilar Pérez Castro como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta.

6° Que, doña Elena del Pilar Pérez Castro, a través de carta de fecha 3 de julio de 2024, presentó su renuncia al cargo de representante del Presidente de la República en la Junta Directiva de la mencionada universidad.

7° Que, el secretario general de la Universidad de Antofagasta, mediante certificado de fecha 24 de septiembre de 2024, señala que la última participación de doña Elena Pérez Castro en la Junta Directiva de dicha casa de estudios, fue en la sesión extraordinaria N° 236 de fecha 14 de junio del mismo año.

8° Que, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, en memorándum N° 06/963, de fecha 25 de septiembre de 2024, solicita la tramitación de la renuncia de doña Elena Pérez Castro como representante del Presidente de la República en la mencionada Junta Directiva, y propone la designación de don Carlos Bonilla Lanas en el mismo cargo.

9° Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario dictar el presente decreto con el propósito de aceptar la renuncia de doña Elena Pérez Castro, a partir del 3 de julio de 2024, como representante del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta y designar en el mismo cargo, a partir de la fecha del presente decreto, a don Carlos Bonilla Lanas.

Decreto:

**Artículo 1°:** Acéptase la renuncia presentada el 3 de julio de 2024 por doña Elena del Pilar Pérez Castro, al cargo de representante del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, quien fue designada mediante el decreto supremo N° 94, de 2024, del Ministerio de Educación.

**Artículo 2°:** Designase como representante del Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta, a partir de la fecha del presente decreto, a don Carlos Félix de Jesús Bonilla Lanas, RUN 5.963.348-1.

**Artículo 3°:** La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumió sus funciones a partir de la fecha indicada en dicho artículo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de doña Elena Pérez Castro y designa a don Carlos Bonilla Lanas como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de Antofagasta).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.